



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-046/24

Corresponde al Expe. N° 650/24

BAHIA BLANCA, 05 de marzo de 2024

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir tres cargos de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: “*Estructuras de Datos*” (Res. CDCIC -341/24*Expte: 3470/23); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por vencimiento de prórroga de designación del Sr. Claudio G. Solís (Leg. 15676*Cargo de Planta 27022059);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73º) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, las clases públicas y las entrevistas realizadas, por unanimidad, recomienda la designación del Sr. Jano A. Lockhart;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al **Señor Jano Axel LOCKHART (Leg. 16244)** en un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: “*Estructuras De Datos*”(Cód. 7655), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir del 05 de marzo de 2024 y por el término de un (01) año.-

ARTICULO 2º: Extender las funciones del Sr. Lockhart a la asignatura “*Lenguajes Formales y Autómatas*” (Cód. 7791) a partir del 05 de marzo de 2024 y por el término de un (01) año.-



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

///CDCIC-064/24

ARTICULO 3: Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.
